



**CONTRATO No. CONT/LS/SE/01.A31.2023/11 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE
"INSTRUMENTOS MUSICALES"**

Contrato de Compra No. CONT/LS/SE/01.A31.2023/11 relativa a la adquisición de "INSTRUMENTOS MUSICALES" que celebran por una parte el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, representado por el M.M. Víctor Manuel Arcos Feria, Director General del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO" y la empresa Beatriz Solano Guevara; a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL PROVEEDOR", sujetándose las partes al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

- a) Que para llevar a cabo la adquisición de "INSTRUMENTOS MUSICALES" se cuenta con el dictamen de suficiencia presupuestal No. SSE/D-3600/2022 y RPAI No. 211210040250000/003321CG/2022, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 3, 7, 26, 38, 39, 40 y 42 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz.
- b) Con fecha 17 de noviembre del año en curso, los miembros del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de este Instituto en la Primera Sesión Extraordinaria, mediante acuerdo SE/01.A31.2023 autorizan llevar a cabo la Licitación No. LS/SE/01.A31.2023/11 relativa a la adquisición de "INSTRUMENTOS MUSICALES" con finalidad de integrar con alumnos el grupo de música versátil, así como, ampliar la banda de guerra de este Instituto Tecnológico Superior de Huatusco
- c) Con fecha 30 de noviembre de 2023, el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, giró invitación a diversos proveedores, para participar en el concurso de la licitación simplificada en mención.
- d) Con fecha 8 de diciembre de 2023 en punto de las 12:00 horas, se celebró el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Simplificada No. LS/SE/01.A31.2023/11.
- e) El día 11 de diciembre de 2023, se notificó el fallo correspondiente a la Licitación Simplificada No. LS/SE/01.A31.2023/11 en el cual resultó favorecido "el proveedor" en las partidas en concurso, que en la cláusula segunda se describe.





**CONTRATO No. CONT/LS/SE/01.A31.2023/11 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE
"INSTRUMENTOS MUSICALES"
DECLARACIONES**

I.- DE "EL INSTITUTO"

- a) Que la convocante está legalmente facultada en términos de los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción 11, 27, 56, 57 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos en materia de adquisición respectivos y, a efecto de no contravenir a lo estipulado en la normatividad vigente de adquisiciones, celebra el presente contrato, de conformidad a lo señalado en los artículos 177, 186 y demás relativos al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Decreto del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.
- b) Que señala como domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en la Avenida 25 Poniente No. 100, entre Calles 22 y 32 Sur, Colonia Reserva Territorial de esta ciudad de Huatusco, Ver., y con Registro Federal de Contribuyentes ITS040413MA9.
- c) Que el M.M. Víctor Manuel Arcos Feria, en su carácter de Director General del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor el día veintinueve de agosto 2022 por lo que cuenta con la facultad legal para celebrar el presente contrato.
- d) Que ha cumplido con todas y cada una de las formalidades administrativas en las bases de participación que dieron origen a la celebración del presente contrato.

II.- DE "EL PROVEEDOR"

- a) Que la empresa Beatriz Solano Guevara; cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SOGB930621QE5 señala como domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en
- b) Que cuenta con Registro en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, vigente con No. de folio cumpliendo con lo establecido en el Artículo 22 de la





**CONTRATO No. CONT/LS/SE/01.A31.2023/11 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE
"INSTRUMENTOS MUSICALES"**

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

c) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

d) Que es su voluntad proveer a "INSTRUMENTOS MUSICALES " objeto de la licitación simplificada No. LS/SE/01.A31.2023/11.

e) Para formalizar el presente contrato se presentan, copia fotostática cotejada de la siguiente documentación:

1. Copia Fotostática cotejada del Registro Federal de Contribuyentes.
2. Copia de la identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral o persona física participante.
3. Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales expedida por la Dirección General de recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación; esta deberá tener como máximo 30 días de haber sido expedida, de conformidad con el Artículo 9-Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz.
4. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; esta deberá tener como máximo 30 días de haber sido expedida, de conformidad con el Artículo 9-Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz.
5. Escrito en el que proporcione sus datos bancarios completos para realizar transferencia electrónica.
6. Constancia de situación fiscal.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas del presente contrato.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" proporciona a "EL INSTITUTO" los siguientes bienes:





**CONTRATO No. CONT/LS/SE/01.A31.2023/11 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE
"INSTRUMENTOS MUSICALES"**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UM	CANT.	P.U.	IMPORTE
1	Bateria Yamaha Modelo Diecast	Pieza	1	\$42,325.00	\$42,325.00
2	Guitarra Eléctrica Yamaha Modelo Pacífica 120h	Pieza	2	\$9,500.00	\$19,000.00
3	Bajo Eléctrico Yamaha Modelo TRBX204	Pieza	2	\$12,800.00	\$25,600.00
4	Congas Milenium Modelo MC890NT marca Yamaha	Juego	1	\$15,720.00	\$15,720.00
5	Timbales Modelo LP265B marca Yamaha	Pieza	1	\$3,869.00	\$3,869.00
6	Cencerros Modelo MEINL STTRI BK	Juego	1	\$3,891.00	\$3,891.00
7	Cüiro Modelo MEINL MGU1	Pieza	2	\$4,699.00	\$9,398.00
8	Guitarras Acústicas Yamaha Modelo C45	Pieza	15	\$4,689.00	\$70,335.00
9	Contrabajo o Tololoche para Rondalla	Pieza	2	\$23,599.00	\$47,198.00
10	Tambores para banda de Guerra Reglamentario marca Calderón	Pieza	15	\$1,800.00	\$27,000.00
11	Cornetas de Latón/Alpaca Bicentenario marca Calderón	Pieza	15	\$1,800.00	\$27,000.00
12	Clarines de Latón/Alpaca marca Calderón	Pieza	15	\$1,890.00	\$28,350.00
13	Pedalera para Guitarra marca Boss GT6	Pieza	2	\$8,900.00	\$17,800.00
14	Teclado Yamaha modelo PSRE363	Pieza	1	\$4,879.00	\$4,879.00
15	Amplificador para Guitarra marca Yamaha	Pieza	4	\$4,100.00	\$16,400.00
16	Mezcladora 12 canales marca Yamaha	Pieza	1	\$14,599.00	\$14,599.00
17	Microfonos alámbricos marca Shure	Pieza	10	\$1,410.00	\$14,100.00
18	Poder de Audio 2000 marca Yamaha	Pieza	1	\$6,200.00	\$6,200.00
19	Bafle de 15" marca Yamaha	Pieza	1	\$20,999.00	\$20,999.00
20	Bafle de 12" marca Yamaha	Pieza	1	\$17,999.00	\$17,999.00
21	Jarana de Sones	Pieza	1	\$3,600.00	\$3,600.00
22	Quinta de Sones	Pieza	1	\$3,950.00	\$3,950.00
23	Violines marca Yamaha	Pieza	2	\$10,999.10	\$21,998.20
24	Jarana Segunda Jarocha	Pieza	1	\$3,950.00	\$3,950.00
25	Requinto Jarochó	Pieza	1	\$4,800.00	\$4,800.00
				Subtotal	\$ 470,960.20
				I.V.A.	\$ 75,353.63
				ISR	\$ 5,887.00
				Total	\$ 540,426.83



[Handwritten Signature]





**CONTRATO No. CONT/LS/SE/01.A31.2023/11 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE
"INSTRUMENTOS MUSICALES"**

TERCERA.- "EL INSTITUTO" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" el total de la factura expedida, siendo esta por un importe de \$ 540,426.83 (Quinientos cuarenta mil cuatrocientos veintiséis pesos 83/100 M.) impuestos incluido, provenientes de recursos propios.

CUARTA.- El pago será realizado de contado en una sola exhibición mediante transferencia electrónica a pagar el día hábil siguiente a la entrega total de los bienes adjudicados, en pesos mexicanos y a entera satisfacción del Instituto.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes requeridos dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del presente contrato. Se deberán entregar los bienes Libre a Bordo en las instalaciones que ocupa el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco ubicado en la Avenida 25 Poniente No. 100 entre Calles 22 y 32 Sur, Colonia Reserva Territorial, Huatusco, Ver., a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", además, todos los costos que eroguen y se generen por concepto de trasportación y seguro de traslado, serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de la obligación de reintegrarlos.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar equipos nuevos, de alta calidad y a garantizar el cambio de aquellos que así lo ameriten.

SEPTIMA.- "EL PROVEEDOR" da una garantía de veinticuatro meses contra defectos de fabricación, mala calidad en los productos y/o vicios ocultos, a partir de la total entrega de los bienes.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" en cualquier momento, analice y supervise en los lugares que crean convenientes las cláusulas y las especificaciones técnicas de los bienes en todos y cada uno de sus componentes.

NOVENA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR", así como, revocarlos anticipadamente cuando concurran razones de interés público de acuerdo a lo establecido en el Artículo 79, 80 Y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA.- Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contravención a esto, traerá como consecuencia la rescisión del mismo.





**CONTRATO No. CONT/LS/SE/01.A31.2023/11 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE
"INSTRUMENTOS MUSICALES"**

DÉCIMA PRIMERA.- "EL INSTITUTO" supervisará en forma directa el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" y en su caso, procederá a aplicar las sanciones convenidas y hacer efectivas las garantías respectivas.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" entregará la Póliza de fianza en un término de tres días hábiles después de la firma del presente contrato, la cual será expedida por una compañía legalmente autorizada por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin incluir las contribuciones, a fin de garantizar el cumplimiento de la entrega y calidad de los materiales, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, esta deberá cumplir con lo estipulado en la Cláusula Decima Quinta de las Bases de Participación. Esto en apego al Artículo 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar, y bajo las condiciones especificadas.

DÉCIMACUARTA.- De acuerdo a lo no previsto en este instrumento, "EL PROVEEDOR" se sujetará a lo contemplado en las Bases de Participación de la Licitación Simplificada No. LS/SE/01.A31.2023/11 relativa a la adquisición de "INSTRUMENTOS MUSICALES".

DÉCIMA QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros y ubicación de sus oficinas.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman en la ciudad de Huatusco, Veracruz., a los quince días del mes de diciembre de año dos mil veintitrés.

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====





**CONTRATO No. CONT/LS/SE/01.A31.2023/11 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE
"INSTRUMENTOS MUSICALES"**

"POR EL INSTITUTO"

M.M. VÍCTOR MANUEL ARCOS FERIA
DIRECTOR GENERAL

L.C. Y L.D. VALERIA BAUTISTA CORRO
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

"POR EL PROVEEDOR"

BEATRIZ SOLANO GUEVARA

ESTAS FIRMAS DAN FE AL CONTRATO No. CONT/LS/SE/01.A31.2023/11 DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/SE/01.A31.2023/11 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "INSTRUMENTOS MUSICALES" DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023.

